

oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2008.

250 de Viajes Balneoterapéuticos

385 de Viajes de Ocio y Tiempo Libre

2.- Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

2. Estar comprendido en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.

3. Tener cumplidos los 60 años, en caso de en la solicitud concorra con su cónyuge éste deberá tener cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.

4. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

5. Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc. y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en los establecimientos o en el desarrollo del programa.

6. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

7. Percibir ingresos no superiores a dos veces y media la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo (en adelante PMJCC) o de 1,33, caso de ser matrimonio los que concurren.

8. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios :

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

3. Pólizas colectivas de seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería del Mayor, y se podrán presentar en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularán en el plazo de 30 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o de la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, acompañadas de los siguientes documentos:

" FOTOCOPIA DEL D.N.I

" CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES QUE PECIBE/N.

"INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

3.- En el caso de ofertarse varios viajes, las solicitantes habrán de señalar el orden de preferencia del destino elegido.

5.- FORMA DE PAGO

1.- Aplicado el baremo de méritos y publicada la lista provisional, cada beneficiario incluido deberán abonar en concepto de reserva de plaza el importe de 45 euros en la Caja Municipal.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista provisional de admitidos y excluidos, transcu-